39

Diez maravedis.

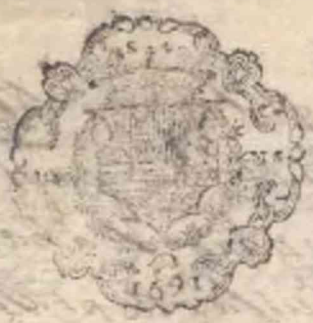

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y UNO.

Recibo en la Con[illegible] de el nombramiento de el papel sellado de Sebastian Cartas para el año de 1692

En la villa de Cieza en veinte y [illegible] dias del mes de [illegible] de mill setecientos y noventa y uno los señores [illegible] Cavallos [illegible] Gobernador y Justicia mayor [illegible] Cavallos [illegible] Manuel Marin [illegible] Juan [illegible] Rabasco [illegible] Juntos en su ayuntamiento [illegible] Andrés [illegible] y costumbre para [illegible] confesar las [illegible] Cantera al servicio de Dios bien y utilidad de esta [illegible] Acordaron y dixeron que por quanto a venido [illegible] de el papel sellado para el gasto de el año que bien [illegible] noventa y dos y hasta aora no se a nombrado persona [illegible] su despedicion por tanto de una conformidad nombrar [illegible] para ello a Sebastian Cartas [illegible] de esta villa [illegible] que para su aceptacion y obligacion [illegible]

Notes

Cavallos

Manuel Marin

Juan [illegible]

Pº Marin

[illegible]

Nº la Cep.

En la villa de Cieza en dicho dia mes y año [illegible] que el nombramiento del recibo de arriba a Sebastian Cartas [illegible] de esta villa en su persona el qual [illegible] que la aceptaba y acepto y se obligo a su pago [illegible] forma y esto dio por su respuesta doy fee

[illegible]